

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE MODIFICA LA DOTACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A LA MOVILIDAD PARA LLEVAR A CABO ACTIVIDADES EN EL ÁMBITO DE LAS ARTES VISUALES, EL DISEÑO Y LA ARQUITECTURA

L0170 U10 N-AMPL_DOT_PRES_MOBILITAT_AAVV_2023_1aC

HECHOS

1. El Consorcio Institut Ramon Llull (en adelante, el Institut Ramon Llull) tiene como finalidad la proyección y difusión exterior de la lengua y la cultura catalanas en todas sus expresiones. Para el cumplimiento de sus objetivos, el Institut Ramon Llull apoyará las políticas de relaciones exteriores en el ámbito cultural de las instituciones consorciadas.

2. Por Acuerdo del Consejo de Dirección del Institut Ramon Llull de fecha 15 de diciembre de 2022 se aprueba la modificación de las bases que deben regir la concesión de subvenciones a la movilidad para llevar a cabo actividades en el ámbito de las artes visuales, el diseño y la arquitectura.

3. Por resolución de fecha 9 de enero de 2023 (DOGC núm. 8832, de 13 de enero de 2023) se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Dirección de fecha 15 de diciembre de 2022 por el que se modifican las bases que han regir la concesión de subvenciones a la movilidad para llevar a cabo actividades en el ámbito de las artes visuales, el diseño y la arquitectura.

4. Por resolución del director del Institut Ramon Llull, de fecha 10 de febrero de 2023 (DOGC núm. 8856, de 16 de febrero de 2023) se abre la primera convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a la movilidad para llevar a cabo actividades en el ámbito de las artes visuales, el diseño y la arquitectura (ref. BDNS 675436).

5. El punto segundo de esta resolución de convocatoria establece que la dotación máxima de la convocatoria es de 25.000,00 euros con cargo al presupuesto del Institut Ramon Llull para el año 2023, de acuerdo con las partidas presupuestarias, que disponen de crédito adecuado y suficiente, siguientes:

D/004/041/ 470.000180 Creació - CONV - A empreses privades / L0170 Promoció ext. Arts Visuals	20.000,00 €
D/004/041/ 482.000180 Creació - CONV - A altres institucions sense fi de lucre i a altres ens corporatius / L0170 Promoció ext. Arts Visuals	5.000,00 €

Además, establece que la dotación máxima puede ampliarse en función de las solicitudes recibidas y de la disponibilidad presupuestaria.

6. La coordinadora del Área de Creación del Institut Ramon Llull, dado el número de solicitudes presentadas, emite un informe en fecha 12 de abril de 2023 en el que manifiesta la necesidad de modificar la dotación máxima prevista para esta convocatoria en el sentido de incrementarla en CINCUENTA CINCO MIL EUROS (55.000,00 €), mediante la modificación de una de las partidas presupuestarias inicialmente previstas

INSTITUT RAMON LLULL



Doc.original signat per:
Pere Almeda Samaranch
20/04/2023

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web csv.gencat.cat fins al 20/04/2026

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



06FU4W2PZTLIYVFU0D8IM44PSB68IRU5

Data creació còpia:
20/04/2023 12:14:05

Pàgina 1 de 2

y la incorporación de dos partidas presupuestarias inicialmente no previstas, en el sentido siguiente:

- Incrementar en 48.000,00 euros la partida presupuestaria D/004/041/ 470.000180 Creación - CONV - A empresas privadas / L0170 Promoción ext. Arts Visuals, con un importe inicial previsto de 20.000,00 euros, mediante propuesta de gasto complementario a la citada partida presupuestaria.

- Incorporar la partida presupuestaria D/004/041/ 481.000180 CREACIÓN - CONV - A fundaciones / L170 PROMOCIÓN EXTERIOR ARTES VISUALES, con un importe de 3.500,00 euros.

- Incorporar la partida presupuestaria D/004/041/ 490.000180 CREACIÓN - CONV - Al resto de entidades. En el exterior / L170 PROMOCIÓN EXTERIOR ARTES VISUALES, con un importe de 3.500,00 euros.

7. En uso de las competencias que me son conferidas en materia de otorgamiento de subvenciones por el artículo 13.2.e) de los Estatutos del Institut Ramon Llull.

RESUELVO

Modificar la dotación presupuestaria de la primera convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a la movilidad para llevar a cabo actividades en el ámbito de las artes visuales, el diseño y la arquitectura, que queda fijada en OCHENTA MIL EUROS (80.000,00 €) con cargo al presupuesto del Institut Ramon Llull para el año 2023, de acuerdo con las partidas presupuestarias, que disponen de crédito adecuado y suficiente, siguientes:

D/004/041/ 470.000180 Creació - CONV - A empreses privades / L0170 Promoció ext. Arts Visuals	68.000,00 €
D/004/041/ 482.000180 Creació - CONV - A altres institucions sense fi de lucre i a altres ens corporatius / L0170 Promoció ext. Arts Visuals	5.000,00 €
D/004/041/ 481.000180 CREACIÓ - CONV - A fundacions / L170 PROMOCIÓ EXTERIOR ARTS VISUALS	3.500,00 €
D/004/041/ 490.000180 CREACIÓ - CONV - A la resta d'entitats. A l'exterior / L170 PROMOCIÓ EXTERIOR ARTS VISUALS	3.500,00 €

La dotación máxima puede ampliarse en función de las solicitudes recibidas y de la disponibilidad presupuestaria.

El director del Consorcio Institut Ramon Llull

Pere Almeda i Samaranch



Doc. original signat per:
Pere Almeda Samaranch
20/04/2023

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web csv.gencat.cat fins al 20/04/2026

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



06FU4W2PZTLIYVFU0D8IM44PSB68IRU5

Data creació còpia:
20/04/2023 12:14:05

Pàgina 2 de 2

RESOLUCIÓN por la que se abre la 1a convocatoria 2023 para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a la movilidad para llevar a cabo actividades en el ámbito de las artes visuales, el diseño y la arquitectura

L0170 U10 1C/2023

El Consorcio del Institut Ramon Llull (en adelante, el Institut Ramon Llull) tiene como finalidad la proyección y difusión exterior de la lengua y la cultura catalanas en todas sus expresiones. Para el cumplimiento de sus objetivos, el Institut Ramon Llull apoyará las políticas de relaciones exteriores en el ámbito cultural de las instituciones consorciadas.

Por Acuerdo del Consejo de Dirección del Institut Ramon Llull de fecha 15 de diciembre de 2022 se aprueba la modificación de las bases que deben regir la concesión de subvenciones a la movilidad para llevar a cabo actividades en el ámbito de las artes visuales, el diseño y la arquitectura.

Por resolución de fecha 9 de enero de 2023 (DOGC núm. 8832, de 13 de enero de 2023) se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Dirección de fecha 15 de diciembre de 2022 por el que se modifican las bases que deben regir la concesión de subvenciones a la movilidad para realizar actividades en el ámbito de las artes visuales, el diseño y la arquitectura.

De acuerdo con los artículos 87 y siguientes del Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, aprobado mediante el Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, y los preceptos de carácter básico de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y del Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley;

En uso de las competencias que me son atribuidas por el artículo 13.2 e) de los Estatutos del Institut Ramon Llull,

Resuelvo:

1. Abrir la 1ª convocatoria 2023 para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a la movilidad para llevar a cabo actividades fuera de Cataluña en el ámbito de las artes visuales, el diseño y la arquitectura, que se lleven a término entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2023.

Las subvenciones previstas en esta convocatoria se rigen por la modificación de las bases aprobada por Acuerdo del Consejo de Dirección de fecha 15 de diciembre de 2022 publicadas en el DOGC núm. 8832, de 13 de enero de 2023 y por la normativa general de subvenciones.

2. Establecer que la dotación máxima de la convocatoria es de 25.000,00 euros con cargo al presupuesto del Institut Ramon Llull para el año 2023, de acuerdo con las partidas presupuestarias, que disponen de crédito adecuado y suficiente, siguientes :

D/004/041/ 470.000180 Creación - CONV - A empresas privadas / L0170 Promoción ext. Artes Visuales	20.000,00 €
D/004/041/ 482.000180 Creación - CONV - En otras instituciones sin fin de lucro y en otros entes corporativos / L0170 Promoción ext. Artes Visuales	5.000,00 €

La dotación máxima puede ampliarse en función de las solicitudes recibidas y de la disponibilidad presupuestaria.

INSTITUT RAMON LLULL



Doc.original signat per:
Pere Almeda Samaranch
10/02/2023

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web csv.gencat.cat fins al 10/02/2026

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



04NN2UKXMLY7IBZKS5AVT8F7C09ATW25

Data creació còpia:
10/02/2023 10:44:45

Pàgina 1 de 2

3. Establecer que el plazo de presentación de solicitudes, de acuerdo con la base octava, sea del 1 al 15 de marzo de 2023 , ambos incluidos.

4. El órgano instructor es la persona titular de la Gerencia del Institut Ramon Llull y el órgano resolutorio es la persona titular de la Dirección del Institut Ramon Llull.

5. Nombrar la siguiente comisión evaluadora, para llevar a cabo las tareas de revisión y propuesta de subvención:

Presidencia: La persona titular de la Dirección del Área de Creación del Institut Ramon Llull.

Vocalía: Tres personas en representación del Área de Creación del Institut Ramon Llull (dos de ellas con voz y sin voto).

Dos personas externas al Institut Ramon Llull expertas en la materia objeto de la subvención.

Secretaría: Una persona en representación de Gerencia del Institut Ramon Llull.

6. La propuesta de resolución provisional de concesión de las subvenciones, la resolución sobre la inadmisión o el desistimiento de las solicitudes y la resolución definitiva de la convocatoria se notifica a las personas interesadas mediante su publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Institut Ramon Llull y en el tablón de anuncios de la sede de Barcelona (Avenida Diagonal, 373, 08008 Barcelona). Esta publicación sustituye a la notificación individual y tiene los mismos efectos.

En la publicación de la resolución debe constar que ésta no agota la vía administrativa y que se puede interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección del Institut Ramon Llull contra las resoluciones de inadmisión o desistimiento de las sol solicitudes y recurso de alzada ante la persona titular de la Presidencia del Consejo de Dirección del Institut Ramon Llull contra la resolución definitiva de la convocatoria.

Transcurrido el plazo máximo de seis meses sin que se haya dictado y publicado la resolución definitiva de la convocatoria, las personas solicitantes pueden entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo.

Recursos procedentes

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se puede interponer recurso de altura ante la persona titular de la Presidencia del Consejo de Dirección del Institut Ramon Llull, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente de la fecha de publicación de esta resolución en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya. El plazo del mes concluye el mismo día en el que se produjo la publicación.

Pere Almeda i Samaranch
Director del Institut Ramon Llull



Doc.original signat per:
Pere Almeda Samaranch
10/02/2023

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al
web csv.gencat.cat fins al 10/02/2026

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



04NN2UKXMLY7IBZKS5AVT8F7C09ATW25

Data creació còpia:
10/02/2023 10:44:45

Pàgina 2 de 2